



Acción De Tutela

Radicado: 68001 4003012-2026-00510-00

Accionante: Raquel Vega Rueda, Gloria Vega Rueda, Manuel Vega Rueda,
Hernando Vega Rueda, Guillermo Vega Rueda.

Accionado: Luis Enrique Murallas.

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, nueve (09) de julio de dos mil veintiséis (2026).

Atendiendo la contestación allegada por **TikTok Colombia Technologies S.A.S.**, se hace necesario vincular al presente trámite constitucional a **ByteDance Ltd.**, en su calidad de propietaria de la plataforma TikTok, por cuanto podría tener interés legítimo en las resultas de la presente acción.

En consecuencia, ofíciase al **Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MINTIC)** para que, dentro del término máximo e improrrogable de **veinticuatro (24) horas**, contadas a partir de la notificación de la presente providencia, publique en su página web el aviso de notificación dirigido a **ByteDance Ltda.**, con el fin de garantizar su derecho de defensa y contradicción.

Publíquese en el referido aviso que la vinculada contará con el término de un (1) día, contado a partir de la publicación de la notificación, para ejercer su derecho de defensa y contradicción, rindiendo las explicaciones, descargos y justificaciones que estime pertinentes respecto de los hechos que motivan la presente acción de tutela. Así mismo, podrá allegar las pruebas que pretenda hacer valer e indicar las normas en que sustenta su actuación. Se le advierte que la información suministrada se entenderá rendida bajo la gravedad de juramento y que la omisión injustificada de dar respuesta dará lugar a la aplicación de las consecuencias previstas en los artículos 19 y 20 del Decreto 2591 de 1991.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


LADY JOHANA HERNÁNDEZ PIMENTEL
JUEZA

Ivga

CONSTANCIA SECRETARIAL

Se deja constancia de que, la providencia que antecede no fue suscrita electrónicamente por la titular del Despacho, por cuanto, a la fecha, su información no ha sido actualizada en el aplicativo de firma electrónica, pese a la solicitud presentada el 3 de julio de 2026.

Atentamente,


LUIS FERNANDO MORENO FONTECHA

*Secretario
Juzgado Doce Civil Municipal de Bucaramanga*